

RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada – Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Barranco II.
Final: C.T. Las Mimbres (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Cenes de la Vega.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,700.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Las Mimbres.
Tipo: Interior.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20 KV + 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 4.908.360 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4613/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de octubre de 1990.— El Delegado, P.A. La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenada en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81),

sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada – Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea C.T. Secanillo a C.T. Empedrado Bajo.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: La Zubia.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,022.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Calle Empedrada Bajo (C.T. Hijas de la Caridad).
Tipo: Interior.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20 KV + 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 2.598.778 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4614/A.T.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de octubre de 1990.— El Delegado, P.A. La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de octubre de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de diciembre de 1989, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 286/87, promovida por don José Solano Guzmán sobre expediente sancionador de transportes.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-Administrativo núm. 286/87 seguido a instancia de «Don José Solano Guzmán» contra Resolución del Director General de Transportes de 13 de noviembre de 1986 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 13 de febrero de 1986, del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla sobre expediente sanción por transportar pienso de Dos Hermanas a Coin, careciendo de Tarjeta de Transporte, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 4 de diciembre de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice

Fallamos: «Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta en nombre de D. José Solano

Guzmán, contra Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de noviembre de 1986, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería en Sevilla de 13 de febrero de 1986, recaída en expediente sancionador SE-16884-0 que le impuso la sanción de 201.000 pesetas por infracción del art. 59 del Reglamento de Ordenación de Transportes de 16 de mayo de 1950, en relación con el art. 6º de la Ley 38/84, 6 de noviembre, por transportar pienso de Dos Hermanas a Coín, careciendo de Tarjeta de Transporte, por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los arts. 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Sevilla.

ORDEN de 9 de octubre de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 5 de abril de 1990, Capítulo III, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Benahadux (Almería), por importe de 1.280.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Dos. Ayuntamiento de Albololuy (Almería), por importe de 800.000 ptas., para la Redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Albolote (Granada), por importe de 1.800.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Colomera (Granada), por importe de 1.080.000 ptas., para la Redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cinco. Ayuntamientos de Ogijares (Granada), por importe de 1.400.000 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Loja (Granada), por importe de 4.000.000 de ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Siete. Ayuntamiento de Pinos Genil (Granada), por importe de 800.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Ocho. Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), por importe de 900.000 ptas., para la Redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, Fase de Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Otívar (Granada), por importe de 800.000 ptas., para la Redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, Fase de Avance.

Diez. Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), por importe de 4.503.833 ptas., para la Redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Once. Ayuntamiento de Casares (Málaga), por importe de 4.000.000 de ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana.

Doce. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), por importe de 16.510.309 ptas., para la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 9 de octubre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 16 de octubre de 1990, por la que se concede al Ayuntamiento de Málaga una subvención para la ejecución de obras en las barriadas Palma-Palmilla.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 202/1989, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de actuación Preferente establece las líneas de intervención que el Área de Urbanismo, Infraestructura y Viviendas han de acometerse en las Barriadas declaradas como tales, y que se concretan en los respectivos Convenios firmados entre la Junta de Andalucía y los correspondientes Ayuntamientos.

Uno de los compromisos que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume en el firmada para las Barriada de Palma-Palmilla, es la coconcesión de una subvención al Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de los obras de reparación del alumbrado público; limpieza de colectores y reparación de acometida; reparación de redes de instalación de agua potable; reparación de pavimento en c/ Ebra a la altura de los números 1, 3, 5 y 7 y reparación de tapas de absorbedores y arquetas en dichas Barriadas.

Para llevar a cabo las actuaciones comprometidas en este Plan para este año 1990, de conformidad con el art. 21 Apartado 3º de la Ley 20/1988, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, esta Consejería,

H A R E S U E L T O :

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Málaga una subvención para la ejecución de las obras de reparación antedichas en las Barriadas de Palma-Palmilla, por un importe de ciento dieciocho millones de pesetas (118.000.000 ptas.).

Segundo. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.768.00.33A.0.0251.00 en dos anualidades 90 y 91 en un único pago cuyo gasto quedará desglosado de la siguiente forma:

76.135.000 ptas. para la anualidad 1990.
41.865.000 ptas. para la anualidad 1991.

Una vez recibido el importe de la subvención por la corporación municipal, el Interventor de la misma deberá expedir certificación de haber sido registrado en su contabilidad el importe de la ayuda recibida con expresión del asiento contable practicado, de conformidad con el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.